

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN CON UN ÚNICO EMPRESARIO PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE GRANADA Y PROVINCIA

(EXP CONTR/2026/45593)

En la ciudad de Granada en la fecha de la firma digital.

REUNIDOS

De una parte D. Luis Recuerda Martínez, en calidad de Delegado Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Granada, nombrado por Decreto 204/2023, de 27 de julio, (BOJA nº 147 de 2 de agosto), actuando en representación de la misma en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; en el Decreto 164/2022 de 9 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública; en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y en la Orden de 6 de octubre de 2023 de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

De otra parte, D. Moisés Gómez Moreno con DNI --1371--K actuando en representación de Ofignada SL con NIF B19534940 y domicilio social en Armilla (Granada) , c/ Nelson Mandela n.º 10 C.P. 18100, según poder otorgado ante el notario D. José Miguel González Ardid, mediante escritura de fecha 11 de octubre de 2013, bajo el nº 1346 de su protocolo y bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el 29 de noviembre de 2013.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El expediente de contratación fue iniciado por acuerdo de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Granada de fecha 12 de febrero de 2026.

C/ Gran Vía de Colón, 56
18001 Granada
T: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es



LUIS RECUERDA MARTINEZ		15/05/2026 16:19:38	PÁGINA: 1 / 6
MOISES GOMEZ MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGJINWU1NDJiMikzODOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 13 de febrero de 2026 por importe de ciento cuarenta y tres mil ochocientos un euros con veinticuatro céntimos (143.801,24 €), IVA incluido.

TERCERO.- La adjudicación del acuerdo marco fue efectuada por resolución de esta Delegación Territorial de fecha 14 de abril de 2026 a la empresa OFIGRANADA SL.

CLÁUSULAS DEL ACUERDO MARCO

PRIMERA.-

El objeto del acuerdo marco es la realización del suministro para la adquisición, renovación, instalación y adecuación necesarios del mobiliario existente en los diferentes órganos judiciales de Granada y su provincia tales como sillas, mesas, papeleras, armarios, etc.

Las características y especificaciones técnicas, funcionales y estéticas del mobiliario a suministrar son las que se incluyen en el ANEXO I del pliego de prescripciones técnicas que tiene carácter contractual. No se admitirán bienes usados o de segunda mano.

El suministro se realizará de forma sucesiva y por precio unitario, debiendo ser entregados en los distintos Órganos Judiciales de Granada y provincia, conforme a los contratos derivados que sean formalizados al amparo del presente Acuerdo Marco.

Cabe señalar que el BOE de 3 de enero de 2025 publica la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, con entrada en vigor a los tres meses de su publicación en el BOE, cuyo objetivo es adaptar la estructura de la Justicia para hacer frente a las dificultades en el desarrollo habitual de la actividad de los Juzgados y tribunales, así como introducir mecanismos eficientes para afrontar el número actual de asuntos judicializados para ofrecer un servicio público eficiente y justo.

Dicha norma legal se centra en la reforma organizativa de la Administración de Justicia en todos sus ámbitos, mediante la creación y constitución de los Tribunales de Instancia y la evolución de los Juzgados de Paz a modernas oficinas de Justicia en los municipios, por lo que afronta la transformación de los Juzgados en Tribunales de Instancia.

Esto supone que cualquier referencia en la denominación de las sedes judiciales prevista en los documentos de licitación del presente expediente de contratación debe ajustarse a lo dispuesto en la señalada Ley Orgánica.

El lugar de ejecución del acuerdo marco abarcará todas las sedes judiciales de la provincia de Granada determinándose en cada contrato basado específico el lugar concreto para la ejecución particular del mismo.

LUIS RECUERDA MARTINEZ		15/05/2026 16:19:38	PÁGINA: 2 / 6
MOISES GOMEZ MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGJINWU1NDJiMikzODOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El presente contrato es de naturaleza administrativa y se registrá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

SEGUNDA.-

El importe de este contrato es de ciento dieciocho mil ochocientos cuarenta y cuatro euros IVA excluido (118.844,00€) A esta cantidad hay que sumar un IVA de venticuatro mil novecientos cincuenta y siete euros con veinticuatro céntimos (24.957,24€).

El importe total del contrato, IVA incluido, es de ciento cuarenta y tres mil ochocientos un euros con veinticuatro céntimos (143.801,24€).

Según recoge el apartado 2 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, el importe de adjudicación del contrato es igual al presupuesto de licitación, que no será un derecho de pago a la empresa adjudicataria sino un límite de gasto, no pudiendo realizarse contratos basados que superen dicho límite.

Los precios unitarios ofertados por la adjudicataria se recogen en el Anexo I de este Acuerdo.

TERCERA.- El plazo de ejecución del acuerdo marco es de 12 meses, iniciándose el mismo día de su formalización. El acuerdo es prorrogable por un período máximo de otros 36 meses, en una o varias prórrogas.

CUARTA.- El contratista para garantizar el cumplimiento del presente acuerdo marco ha depositado, con fecha 6 de abril de 2026 una garantía definitiva por importe de cinco mil novecientos cuarenta y dos euros con veinte céntimos (5.942,20€) en la Caja de Depósitos de la Secretaría General Provincial de Hacienda y Financiación Europea, según se acredita mediante el

LUIS RECUERDA MARTINEZ		15/05/2026 16:19:38	PÁGINA: 3 / 6
MOISES GOMEZ MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGJINWU1NDJiMikzODOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



correspondiente resguardo n.º T001180209137 que queda incorporado al expediente de contratación.

QUINTA.- Una vez firmado el acuerdo marco, el órgano de contratación podrá celebrar contratos basados en él. La adjudicación de los contratos basados se realizará conforme al procedimiento establecido en la Ley 9/2017 de contratos del sector público.

Los contratos basados en el acuerdo marco se entenderán perfeccionados al ser notificada la correspondiente adjudicación por el órgano de contratación del contrato basado.

El régimen de abono del precio será mensual, facturándose al final de cada mes los contratos basados que han tenido lugar en ese período o la parte correspondiente a ese mes de los que tengan una duración mayor.

SEXTA.- Como condiciones especiales de ejecución del acuerdo marco de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el apartado 9 del Anexo I, recoge las siguientes:

- El uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos.
- Todas las comunicaciones escritas entre el contratista y la Administración, producidas en el marco de la ejecución de la prestación objeto del contrato y que por razón de su naturaleza no deban verificarse con sujeción a los requisitos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se realizarán preferentemente por correo electrónico, evitando en la medida de lo posible la utilización del papel.
- El embalaje utilizado debe ser preferentemente reciclado y debe ser el mínimo necesario para el transporte seguro de los elementos a suministrar.
- El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. De igual manera se procederá con el mobiliario que, a juicio del órgano contratante haya de ser desechado. Se exige que la empresa acredite dicha recogida y depósito mediante declaración responsable.

SÉPTIMA.- El presente acuerdo marco no está sujeto a revisión de precios.

OCTAVA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución son los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la Ley 9/2017 de contratos del sector público.

NOVENA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. El contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos.

LUIS RECUERDA MARTINEZ		15/05/2026 16:19:38	PÁGINA: 4 / 6
MOISES GOMEZ MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGJINWU1NDJiMikzODOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO PRIMERA.- El presente acuerdo marco puede ser modificado en los supuestos y en los términos previstos expresamente en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMO SEGUNDA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. El contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMO TERCERA.- El presente acuerdo marco, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete el contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este acuerdo marco por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

EL DELEGADO TERRITORIAL

EL CONTRATISTA

Fdo.: Luis Recuerda Martínez

Fdo.: Moisés Gómez Moreno

LUIS RECUERDA MARTINEZ		15/05/2026 16:19:38	PÁGINA: 5 / 6
MOISES GOMEZ MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGJINWU1NDJiMikzODOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I

DESCRIPCIÓN MUEBLES		UNIDADES	OFERTA LICITADOR SIN IVA	TOTAL SIN IVA
Despachos Jueces, Letrados y Fiscales				
1	Mesa doble arco. Madera bilaminada. 180X80	10	250,00 €	2.500,00 €
2	Mesas laterales doble arco 100x56	10	164,00 €	1.640,00 €
3	Mesa de juntas redondas 120	5	226,00 €	1.130,00 €
4	Mesa de juntas redonda 100	5	214,00 €	1.070,00 €
5	Sillones giratorios respaldo alto dirección	35	315,00 €	11.025,00 €
6	Siillas fijas 4 patas	10	90,00 €	900,00 €
7	Cajoneras rodantes de 3 cajones	10	137,00 €	1.370,00 €
8	Armarios altos con puertas	10	267,00 €	2.670,00 €
9	Armarios altos con puertas togueros.	10	290,00 €	2.900,00 €
Puesto de trabajo, informática				
10	Mesa de trabajo 160x80	20	204,00 €	4.080,00 €
11	Mesas laterales 80x60	20	104,00 €	2.080,00 €
12	Sillas giratorias	55	193,00 €	10.615,00 €
13	Sillas fijas de 4 patas	10	61,00 €	610,00 €
14	Cajoneras rodantes de 3 cajones	20	137,00 €	2.740,00 €
15	Armario altos puerta persiana	20	344,00 €	6.880,00 €
16	Mesas auxiliares con ruedas 70x45	10	100,00 €	1.000,00 €
Sala de vistas, de espera y vestuario de la Guardia Civil				
17	Mesa de 300x80	1	454,00 €	454,00 €
18	Mesa de 200x80	2	249,00 €	498,00 €
19	Mesa de 120x80	2	206,00 €	412,00 €
20	Silla giratoria respaldo alto simil piel (altura 114-126)	2	238,00 €	476,00 €
21	Silla giratoria alto semil piel (altura 96-108)	5	194,00 €	970,00 €
22	Bancada de 3 plazas (color a elegir)	5	298,00 €	1.490,00 €
23	Bancada de 4 plazas (color a elegir)	5	367,00 €	1.835,00 €
24	Bancada de 5 plazas (color a elegir)	3	441,00 €	1.323,00 €
Sala Gesell				
25	Mesa de juntas redonda 120	3	151,00 €	453,00 €
26	Sillas fijas 4 patas	5	61,00 €	305,00 €
27	Armarios bilaminados. 90X40	2	139,00 €	278,00 €
28	Butaca de 1 plaza	10	184,00 €	1.840,00 €
29	Sofá dos plazas. (color a elegir)	2	255,00 €	510,00 €
Archivos				
30	Estanterías 200x100x40	50	105,00 €	5.250,00 €
Equipamiento General				
31	Bandera de España con mástil (150x100) Bandera y (200) Mastil	15	176,00 €	2.640,00 €
32	Bandera de Andalucía con mástil " " " "	15	176,00 €	2.640,00 €
33	Cuadro Jefe de Estado 50X70	15	60,00 €	900,00 €
34	Papelera metálica 32cm	20	13,00 €	260,00 €
35	Papelera metálica 90cm	20	22,00 €	440,00 €
36	Perchero metálico	20	71,00 €	1.420,00 €
37	Paragüero metálico	20	23,00 €	460,00 €
38	Taquilla doble cuerpo	3	141,00 €	423,00 €
39	Escudo España (sala de vistas)	2	165,00 €	330,00 €
40	Estores en tejido aluminizado del 2% de FA (metros cuadrados)	200	58,50 €	11.700,00 €
TOTAL				90.517,00 €
			IVA 21%	19.008,57 €
			Total IVA incl.	109.525,57 €

LUIS RECUERDA MARTINEZ		15/05/2026 16:19:38	PÁGINA: 6 / 6
MOISES GOMEZ MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGJINWU1NDJiMikzODOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	